

SAN JUAN, 04 de Agosto del 2.015.-

**VISTO:**

La entrada en vigencia, a partir del 01 de Agosto del año en curso, del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley 26.994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Código en el Art. 1887 se enumera como un derecho real a los Conjuntos Inmobiliarios.

Que en el Código en su Título VI se legisla sobre Conjuntos Inmobiliarios.

Que al día de la fecha los emprendimientos de similares características se resuelven mediante normas de fraccionamientos que no se ajustan a las previsiones del nuevo Código.

Que la modalidad de fraccionamientos bajo el Régimen de Propiedad Individual, no se encuentra contemplada en el cuerpo legal citado.

Que es necesario fijar pautas básicas a cumplir a partir de la puesta en vigencia del Código, para fraccionamientos en trámite bajo el Régimen de Propiedad Individual.

Que han intervenido los Departamentos de Registro de Actos de Levantamiento Territorial, Administrativo y Asesoría Letrada de la Repartición.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** A partir del 01 de Agosto del año en curso, solo se recibirán por Mesa Receptora de Planos de la Dirección de Geodesia y Catastro para dar trámite Administrativo de Registración, a fraccionamientos bajo el Régimen de Propiedad Individual, si la fecha de mensura es anterior a la citada precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** La presentación de los Fraccionamientos bajo el Régimen de Propiedad Individual, mencionada en el Art. 1°, no podrá ser posterior al 31 de Agosto del año en curso.

**ARTICULO 3°.-** Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 4°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RECEBIDA	CÓDIGO
SIL	.
10	201

*Silvana Ruth Cerda*  
SILVANA RUTH CERDA  
A/c. Dpto. Administrativo  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

*Juan Pablo Quattropani*  
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI  
DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO